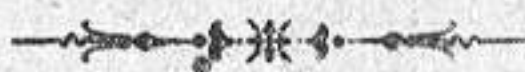




Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma.



Año LXI. 15 DE JULIO DE 1920. Núm. XIII.

SUMARIO: Gobierno Ecco. (S. P.) Circulares: recordando la prohibición de «La Idea»: sobre el día del Papa.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Indulgencia de la Porciúncula.—Sacra Congregatio de Religiosis: De reelectione Superiorissarum Monialium.—Seminario Conciliar: Calificaciones literarias del último curso.—Collationes Morales.—Disposiciones del poder civil acerca de timbres etc.—Sobre la modestia cristiana.—Colecta para los Santos Lugares de Jerusalem.

Gobierno Eclesiástico (S. P.)

CIRCULARES

I

Recordando la prohibición de «La Idea»

En el BOLETIN ECLESIASTICO Diocesano correspondiente al 30 de Junio próximo pasado apareció una Circular del Ilmo. Prelado condenando la impía propaganda realizada en esta Villa por medio de libros y láminas contrarios al derecho natural, al divino positivo, al eclesiástico y a la verdad histórica: tan grande como la razón y oportunidad de la alocución era la delicadeza con que se trataba a la persona del propagandista al mismo tiempo que se recordaban a los católicos sus deberes contra esa campaña a la vez irreligiosa y antisocial.

Preteniendo rebatir tan fundamentado aviso Episcopal, en el número del semanario republicano de Soria

títulado «*La Idea*», correspondiente al 5 del corriente, se ha publicado bajo la firma de Luis Gorraño, desde Burgo de Osma, un conglomerado de sacrílegas herejías y blasfemias contra Jesucristo, verdadero Dios, contra la Inmaculada y siempre Virgen María, en una palabra, contra los más delicados sentimientos cristianos: y con desenfado al nivel de la ignorancia religiosa e histórica que traspira todo el artículo se lanzan frases ofensivas al estado sacerdotal, y se declara el firmante autor de la supradicha propaganda.

Los ejemplares del referido número se han repartido con profusión en esta Villa y Nos consta que aun personas que se tienen, que alardean de católicas han leído repetidas veces, sin que la vergüenza y la indignación colorease su rostro, esas frases abominables, salivazos inmundos lanzados al Divino rostro del Dios Hombre, al Inmaculado de la Madre de Dios ¿Cómo explicarse estas aberraciones?; por un culpable olvido y desprecio de sus deberes religiosos.

Hallamos muy en su lugar esos renglones en «*La Idea*», cuya triste historia de campañas sectarias e individualistas está aun por terminar, y cuyos extravíos inmorales y anticristianos atrajeron sobre ella la terminante condenación que pronunciara contra ella Nuestro Prelado en 1.º de Abril de 1919, prohibiendo editar, comprar, leer y retener el dicho semanario.

Por nuestra parte y en cumplimiento de nuestro deber recordamos a los fieles Diocesanos que permanece en todo su vigor la prohibición episcopal y que nadie sin incurrir en pecado mortal puede editar, comprar, leer o retener dicho periódico.

Asimismo recordamos a los Católicos Oxomenses cuanto nuestro venerable Prelado prescribe en su Circular de 21 de Junio último, respecto de la conducta que deben observar con quien abiertamente se gloria de ser propagador de esas anticatólicas y disolventes ideas.

Vean los católicos si su conciencia puede permanecer rebelde o indiferente a este mandato que nuestro Venerable Prelado os hace en nombre de Dios: y tengan por cierto que cuantos de cualquier modo le quebrantaren, más que en nuestro desagrado e indignación incurren en la indignación y vindicta de Dios y de su Iglesia.

Burgo de Osma, 14 de Julio de 1920.

DR. JUAN GÓMEZ DELGADO

Deán Gober. Ecc. (S. P.)

Léase la presente circular en todas las Iglesias de la Diócesis el próximo día de Santiago Apóstol, durante la Misa parroquial y aquellas otras en las que se acostumbre predicar al pueblo fiel.

II

Sobre el Día del Papa.

Para los Católicos Españoles es doblemente memorable el día de Santiago el Mayor, pues él evoca su patrocinio sobre nuestra nación y sobre nuestro Santísimo Padre, el Romano Pontífice: por eso en tan insigne fecha la Religión y el patriotismo hermanados harán que de todos los corazones bien nacidos se eleve homenaje de filial piedad que llegue al trono de Dios pasando por el de su Vicario en la tierra.

Cuantas veces, venerables Sacerdotes, se os ha invitado a este homenaje, habeis cumplidamente respondido, renovando vuestra ofrenda de oraciones, energías y recursos materiales, y superando vuestra generosidad los límites de vuestra esfera económica: tan abnegado comportamiento Nos sirve de garantía a la invitación que también este año os hacemos para que ofrezcáis al Sto. Padre vuestra asignación correspondiente a un día, que puede ser el de Santiago Apóstol, y estamos seguros que vuestra magnanimidad no quiere que a esto se lo llame limosna, pues va destinada

por conducto de nuestro Padre Universal a remediar en parte las urgentísimas necesidades de nuestra Madre la Iglesia, que casi repite a nuestra vista el prodigio de la multiplicación de los panes en favor de tantos millones de infelices desvalidos.

Si aun a los que dan de lo que les sobra tanto se lo agradece Dios, difícil será imaginar el mérito de quienes como tantos de vosotros, se desprenden de lo que tan necesario les es: con todo, quienes no se creyeren en condiciones de acceder a esta súplica, lo manifestarán en la Secretaría de Cámara: en caso contrario se procederá como en años anteriores.

Burgo de Osma, julio 14--1920.

DR. JUAN GÓMEZ DELGADO.

Deán Gober. Ecc. (S. P.)

Secretaría de Cámara y Gobierno

INDULGENCIA DE LA PORCIUNCULA

Se recomienda con todo empeño a los Sres. Párrocos, Económos y Encargados de Iglesia que exhorten a los fieles a ganar el jubileo de la Porciúncula en las Iglesias de la diócesis, explicándoles la importancia de esta Indulgencia y las condiciones señaladas en las Circulares de 29 de julio de 1911 y 23 de julio de 1919^s.

Burgo de Osma 11 de julio de 1920.

Dr. Manuel Requejo Perez.

Maestrescuela Scio

SACRA CONGREGATIO DE RELIGIOSIS

Ilme. et Revme. Domine.

Saepissime accidit, ut Moderatrices Generales Institututorum, quae ex praescripto suarum Constitutionum ad plurium annorum periodum eliguntur, et iterum ad idem munus immediate eligi queunt, tertio etiam et pluries, suffragio Capitulari expetitae, opus habeant recurrendi ad H. S. C. de Religiosis pro debita facultate obtinenda.

Haec frequens regiminis protractio ultra tempus a Constitutionibus statutum aut permissum, minus opportuna videtur praecipue cum ordinarie munus Moderatricis Generalis ad sex annos duret, ex quo fit ut eadem persona iterum electa, per duodecim annos continuos regimen legitime tenere queat. Si vero faciliter permittantur ulteriores reelectiones, in cassum cedit finis Constitutionum, quae *ad tempus* regimen ab eadem persona in Instituto tenendum esse praescribunt, cui temporaneitati tota Constitutionum compago innititur. Hinc fit ut non raro ex nimis protracto regimine unius eiusdemque personae non parvi momenti incommoda et detrimenta Instituto proveniant. Nec valet quod in pluribus Religiosarum Congregationum Constitutionibus expresse dicatur etiam *tertio* Moderatricem Generalem posse eligi, dummodo duae tertiae partes suffragiorum eidem faveant et S. Sedis confirmatio accedat; hoc enim ita intelligendum est, ut si aliquando ob graves causas eadem persona tertio aut ulterius nominari debeat, hoc fieri nequeat nisi adsint illae duae conditiones. Hinc retinendum est quod in casu occurrit vera inhabilitas ad huiusmodi munus; quoties autem inhabilitas aliqua ex iure habetur, causae graves ad dispensationem requiruntur; unde simplex voluntas electorum aut idoneitas personae non est de se sufficiens ratio ad dispensationem obtinen-

dam. Persona vero tali inhabilitate laborans non eligi, sed postulari canonice debet.

Eadem sane animadvertenda sunt, servata debita proportione, circa electiones Abbatissarum, seu Antistitarum Monialium, quibus per Constitutionem Gregorii XIII prohibitum fuit quominus ultra triennium regimen Monasterii haberent; quamvis vero in Codice Iuris Canonici haec praescriptio confirmata haud fuerit, tamen ex Summi Pontificis mandato H. S. C. in Constitutionibus Monasteriorum eam servari praecipit. Cum tamen in Monasteriis electio peragenda est intra Communitatis membra, quae saepe pauca sunt, facilius causa ad dispensationem haberi poterit, ex defectu scilicet idoneae personae.

Haec omnia revolvens animo SSmus D. N. Benedictus XV, ad praecavendos abusus, qui in hac re facile subrepere possunt, mandatum dedit monendi singulos Ordinarios locorum, quibus cura incumbit praesidendi electionibus sive Moderatricis Generalis in Capitulis Congregationum, sive Antistitarum in Monasteriis Monialium suae dioecesis, ut de praefata inhabilitate electrices doceant et si quando certiores fiant Capitulares in eandem personam ultra tempus a Constitutione permissum suffragium esse laturas, inquirent de specialibus et gravibus causis, quae postulationem exigere videantur, et moneant vocales Sedem Apostolicam difficilem omnino se praebere ad huiusmodi gratiam concedendam. Insuper noverint oportet, postulationem non nisi perpensis mature causis admitti, quae proinde per litteras ab Ordinario ipsi S. Sedi exponi debent. Quod sane non modicum tempus requirit et certum incommodum affert Capitularibus, quae responsum expectare debent antequam ad ulteriora procedere possint.

Si quando tamen causae ita graves adsint, quae eiusdem personae electionem exigant ultra tempus in Constitutionibus permissum, Ordinarius dispensatio-

nis obtinendae causa petitionem ad Sacram Congregationem mittat, in que clare et distincte referat, quot scrutiniis fuerit postulatio completa, quotve suffragia ex numero Capitularium electae faverint; praecipue rationes exponat quae talem reelectionem exigere videantur, addita quoque sua sententia.

Interim omnia tibi fausta a Domino adprecior.

Romae, ex Secretaria Sacrae Congregationis de Religiosis, die 9 martii 1920.

THEODORUS Card. VALFRÉ DE BONZO,
Praefectus.

MAURUS M. SERAFINI, Ab. O. S. B.,
Secretarius.

Seminario Conciliar de Osma.

CURSO ACADEMICO DE 1919-1920.

RELACION de los alumnos matriculados en el presente curso académico y calificaciones que han obtenido en los exámenes ordinarios.

ADVERTENCIA.—*M.* significa *Meritissimus*, *B.* *Benemeritus*, *m.* *Meritus*, *s.* *Suspensus* y *n.* que el alumno no se presentó a exámen.

Primer año de Latin y Humanidades.

	ASIGNATURAS		
	Latin. Primer Curso	Gramática Castellana. 1.º	Historia Sa- grada.
INTERNO			
Sres. Don:			
Ildefonso Rupérez Campos	. m.	m.	m.
Osesíforo Cabrerizo Maluenda	. s.	m.	m.
Pascual Soto Sanz	. m.	m.	m.
Julian Elvira Palero	. M.	M.	M.
EXTERNOS			
Luis Benito Andrés	. m.	m.	m.

Liborio García Vitón	.	n.	n.	n.
Joaquín Barberá y Barberá	.	m.	m.	m.

Segundo año de Latin y Humanidades

Sres. Don:	ASIGNATURAS		
	Latin 2.º Curso	Castellano 2.º Curso	Geografía.
Enrique Moro Hernando	.	m.	m.
Felix Martínez Carrascal	.	B.	M.

Tercer año de Latin y Humanidades

Sres. Don:	ASIGNATURAS			
	Latin 3.º	Castellano 3.º	Griego 1.º	Historia de España
Juan Muñoz de la Villa	.	n.	m.	n.
Saturnino García Cabrerizo	.	m.	m.	m.
Reparato Caballero Martín	.	m.	m.	s.
Demetrio Gómez Aguilar	.	M.	M.	M.
Eutropio Domínguez Sualdea	.	m.	B.	m.
Raimundo Rubio Peñalba	.	M.	M.	M.
Saturnino Benito Ortega	.	M.	M.	M.
Bernabé Borque Gómara	.	n.	m.	n.
Aurelio Sanz Gonzalo	.	M.	M.	M.
Pablo Borjabad Zamora	.	M.	M.	M.
Francisco Redondo y Redondo	.	B.	B.	B.
Aristóbulo Sánchez González	.	B.	M.	B.
Restituto de Diego Martín	.	m.	B.	m.
Julian Casado Monge	.	—	—	—
Pedro Iglesias Martín	.	B.	B.	B.
Manuel Pardos Castejón	.	n.	m.	m.
Edilberto Arroyo Cuesta	.	m.	B.	m.
Tomás Gotor Calmarza	.	n.	n.	n.

EXTERNOS

Juan Elías Muñoz	. B. M. B. B.
Máximo Hernando Frias	. m. B. m. B.

Cuarto año de Latín y Humanidades

ASIGNATURAS

INTERNOS

Sres. Don:

	Retorica y Poética latina.	Literatura Castellana	Griego 2.º	Aritmética
Jesús Cecilia Abad	. M.	M.	M.	m.
Leandro Ruiz Aldea	. B.	B.	B.	B.
Alejandro Casado Aldea	. E.	B.	B.	B.
Vicente Moñux Cabrerizo	. B.	B.	B.	M.
Mariano Pérez García	. B.	B.	B.	m.
Juan Asensio Enciso	. m.	B.	m.	M.
Francisco Garijo Giménez	. M.	M.	M.	B.
Alejandro Martínez Díez	. s.	s.	s.	n.
José M. ^a Gotor Calmarza	. m.	m.	m.	m.

EXTERNO

Andrés de Blas Molinero	. m.	m.	s.	m.
-------------------------	------	----	----	----

Primer año de Filosofía

ASIGNATURAS

INTERNOS

Sres. Don:

	Lógica y On- tología	Algebra Geo- metría y Trigonometría	Historia Universal
Rufino Nebreda Gil	. B	B	B
Juan González Sanz	. B	B	M
Isaac Martínez Velilla	. M	M	M
Pedro Chamarro Díez	. M	M	M
Benito López Maeso	. B	M	B
Timoteo Alvarez Maqueda	. B	M	B
Gervasio Marina Pérez	. M	M	M
Luis Ucero Martín	. M	M	M
Saturnino Alvarez Cabrerizo	. m	B	B

Manuel Alonso Peña	.	B	B	M
José Gallo Peñalba	.	B	M	—

Segundo año de Filosofía

Sres. Don:	INTERNOS	ASIGNATURAS				
		Ética y Dere- cho Natural	Física y Química	Sociología	Agricultura	Arqueología
Fulgencio Martínez Crespo	.	B	B	B	B	B
Odón Fuente González	.	m	B	B	B	B
Pablo Moral García	.	B	M	B	M	M
Joaquín Aldea Rodríguez	.	m	m	m	m	B
Constancio Lerma Oquillas	.	M	M	M	M	M
Maximiano Pascual Pérez	.	n	s	m	m	m
Eugenio Pecharromán y Pecharromán	.	m	B	B	B	M
Aurelio Andrés Mingueza	.	m	m	m	B	B
Francisco Mateo Almazán	.	m	s	m	m	m

EXTERNO

Pedro Pascual Moreno	.	m	s	m	m	B
----------------------	---	---	---	---	---	---

Tercer año de Filosofía

Argimiro Pascual Cuscurita	.	M	M	M	M	M
Laurentino de Miguel González	.	B	m	m	m	B
Eugenio Romera de Miguel	.	B	m	B	B	M
Pablo Hernández Verde	.	B	B	B	B	M
Rafael Aladro Emaldibarra	.	m	m	B	B	M
Manuel López Vicente	.	B	B	B	B	M
Quirino Pérez y Pérez	.	B	m	B	B	B
Miguel Giménez Hernando	.	B	B	m	B	B
Vicente Murga Sanz	.	B	—	M	M	M
Antonio Recacha Molina	.	M	M	M	M	M
Simón Miranda del Alamo	.	M	—	M	M	M
Julián Abad Pardo	.	m	m	m	B	B
Serafín Serrano Izquierdo	.	m	m	m	B	M

Los alumnos, D. Vicente Murga Sanz y D. Simón Miranda del Alamo se examinaron también de la asig-

natura «*Fisiología e Higiene con Elementos de Historia Natural*», habiendo obtenido ambos en ella la calificación de *Meritissimus*.

Primer año de Sagrada Teología

	ASIGNATURAS					
	Theología Fundamental	Historia Eclesiástica (1.º)	Hebreo	Oratoria Sagrada.	Arqueología	Canto Gregoriano
INTERNOS						
Sres. Don:						
Lorenzo Lacalle Moreno	m	M	B	B	M	m
Ignacio de Miguel García	m	B	B	B	B	m
Pedro Oteo Muñoz	m	M	m	m	M	m
Mariano Lucas Pascual	m	M	B	B	B	B
Félix Valdenebro Muñoz	m	B	m	m	B	B
Adolfo Abad Ursa	m	B	M	B	B	B
José Núñez de Pedro	M	M	M	M	M	M

EXTERNOS						
Luis Elías Carro	m	B	m	B	B	m
Pablo Medina Pascual	B	B	m	B	B	m
Gregorio Pacheco Lafuente	m	m	m	m	B	m

Segundo año de Sagrada Teología

	ASIGNATURAS			
	Teología Dogmática Curso 1.º	Teología Moral Curso 1.º	Historia Eclesiástica (2.º)	Arqueología
INTERNOS				
Sres. Don:				
Eutiquio Esteban Aguilera	M	B	M	M
Victorino Pascual Martínez	B	B	B	M
Demetrio Hidalgo Bravo	B	B	M	M
José M. ^a Abad Jorge	m	m	B	B
Victoriano Hernando Pascual	m	m	B	M

EXTERNO

Pedro González López

. B — M —

Tercer año de Sagra Teologia

ASIGNATURAS

INTERNO

Sr. Don:

Teologia Dogmática Curso 2.º	Teologia Mo- ralis Curso 2.º	Historia Ecle- siástica (2.º)
------------------------------------	---------------------------------	----------------------------------

Pedro García Cayuela

. B M M

Cuarto año de Sagrada Teologia

ASIGNATURAS

INTERNOS

Sres. Don:

Sacra Scriptura Curso 1.º	Theologia Dogmática Curso 3.º	Instituciones Canónicas
---------------------------------	-------------------------------------	----------------------------

Oroncio Carazo Arranz

. — M M

Severino Martínez Ortega

. m m m

Angel López Maeso

. n n n

Daniel Esteban y Esteban

. n n n

José Sáiz Ramos

. M M M

Quinto año de Sagrada Teologia

ASIGNATURAS

EXTERNOS

Sres. Don:

Sacra Scriptura Cursos 2.º	Codicis Canonici Liber 2.º	El Derecho Es- pañol en en sus relaciones con la Iglesia.
----------------------------------	----------------------------------	--

Terencio Sancha García

. M B B

Isaias Arribas López

. n n n

Manuel Delgado

. n n n

Francisco Fuente González

. n n n

Pompeyo Zabaco Tijero

. m m m

Pascual Frías Alonso

. n n n

Maurilio Izquierdo Herrero

. M M M

Félix Losada Sánchez

. m m m



Preceptorias oficiales de Latín y Humanidades

Primer año de Latín y Humanidades

	ASIGNATURAS		
	Latín Primer curso	Castellano 1. ^o	Historia Sa-grada
<i>Preceptoria de Aranda de Duero</i>			
Sres. Don:			
Zacarías Delgado Esteban	M	—	B
Adrián Gayubo Peñalba	M	—	M
Pedro Sanz Abad	M	—	M
<i>Preceptoria de Roa de Duero</i>			
Albino Castilla	n	n	n

Tercer año de Latín y Humanidades

	ASIGNATURAS			
	Latín tercer curso	Castellano 3. ^o	Griego 1. ^o	Historia de España
<i>Preceptoria de Aranda de Duero</i>				
Sr. Don:				
Pedro Arauzo de Acebo	—	—	—	B

Seminario Conciliar de Osma, 10 de Julio de 1920.

El Secretario de Estudios,

LIC. ALBERTO MARTINEZ SIMÓN.

COLLATIONES ECCLESIASTICAE

PRO COLLATIONE DIE 29 JULII 1920

Renatus, Parochus, in sua valde populata parochia suum coadjutorem invenit ab Episcopo declaratum suspensum, eo quod novitium quemdam ejusdem civitatis sibi infensum de injuriis coram laico iudice accusaverit. ¡Sed mirum! Statim quatuor sacerdotes Religiosi ei suum sacerdotale offerunt ministerium. Ex eis primus paulo ante et ipse novitius fuerat, sed quum intentionem relinquendi religionem foveret, do-

lose professionem post novitiatum emiserat. Alter non pridem e sua domo religiosa aufugerat. Tertius e sua religione ad normam can. 654-668 ob continuas inobedientias dimissus erat. Quartus denique ob legittimas causas saecularizationis indultum obtinuerat; quum tamen nondum Episcopum benevolum receptorem invenisset, tamen confessiones audire praesumpserat. Quod circa a Renato non solum rejecti omnes sed etiam a litando in sua ecclesia prohibiti sunt.

Quaeritur: Quoniam sint suspensiones latae sententiae, sive reservatae, sive non reservatae?—Can. 2370, 2371, 2372, 2373, 2387, 671 § 1, 2341 versus finem, 2386, 2366, 2374, 2400, 2402, 2409, et 2410.—Quid speciatim dicendum de prohibitione ordines exercendi ab eo, qui indulto saecularizationis gaudet, nondum tamen dioecesim propriam invenerit?—Can. 941 § 1—Utrum Renatus in casu recte se gesserit?

Quaestio liturgica

In egressu Sacerdotis e Sacristia ad missam celebrandam, quomodo deferendus est calix?—Quomodo incedendum? Quid in transitu coram altaribus faciendum? Utrum aliquae salutationes fieri debeant?—Solans 238-243.

DISPOSICIONES DEL PODER CIVIL

De la nueva Ley sobre impuestos, contribuciones y timbre

De la Ley de 29 de abril próximo pasado, extractamos las siguientes disposiciones, modificativas de las anteriores sobre *impuestos, contribuciones y timbre*, que deberán tener muy presentes los Sres. Curas:

«Artículo 2.º El tipo de gravamen para lo dispues-

to en favor del alma será, en todos casos, el 20 por 100.

.....
Artículo 14. Disposición 1.^a Se fija en 10 pesetas el Timbre correspondiente a las escrituras de consentimiento y consejo para contraer matrimonio comprendidas en el artículo 20, regla 3.^a de la vigente ley del Timbre (cuyo texto se aprobó por Real decreto de 11 de Febrero de 1919,) y a las actas originales de consentimiento y consejo paternos, a que se refiere el número 1.^o del artículo 138.

SOBRE LA MODESTIA CRISTIANA

II

Cruzada urgentísima

Palabras terribles de Jesucristo

(Continuación)

Jesucristo, Nuestro Señor, habló con mucha severidad contra el pecado de escándalo, y dijo «¡Ay del escandaloso! ¡Mejor le fuera que le colgasen del cuello una piedra de molino, y así fuera sumergido en el profundo del mar!» (S. Mateo, XVIII).

¿Qué será escandalizar? ¿Quién es el escandaloso? Escandalizar es dar a otros ocasión o motivo de ruina espiritual. Aquel, pues, que con sus actos, palabras o manera de obrar ocasiona a otro ruina espiritual, pérdida de la modestia cristiana, sentimientos o pensamientos contrarios a la pureza y castidad, es un escandaloso.

En este caso se encuentra toda mujer que lleva trajes inmodestos, demasiado cortos, escotados, etc., como también en este caso quedan incluidos los padres y madres que obligan o permiten a las niñas vestir a este tenor perdiendo ya desde su infancia los sentimientos de pudor y honestidad; por esto los moralistas tratan esta materia al hablar del pecado de escán-

daloso. Tiemblen, pues, todos los causantes de tantos daños. ¡No escaparán de la indignación divina!

III

¿Qué piensa de esas modas la Madre de Dios?

En una ciudad de Chipre dominaba en la Edad Media entre las mujeres la moda escandalosa de vestir. La Madre de Dios, refiriéndose a este abuso, hizo la siguiente revelación a Santa Brígida: «Esta ciudad es como Gomorra, porque está ardiendo con el fuego de la lujuria. Si no se enmienda en sus vestidos provocativos, caerán sus edificios, quedará arruinada, servirá de escarmiento a las naciones».

Aquellas mujeres, sordas a la voz de la Santísima Virgen, no se enmendaron; y los turcos tomaron la ciudad, la incendiaron y robando más de 200 doncellas las condenaron a morir abrasadas a la vista de la ciudad. ¡Formidable justicia de Dios!

(Continuará).

Colecta para los Santos Lugares de Jerusalén.

AÑO DE 1919

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	302 17
Aldeanueva de la Serrezuela.....	5 05
Peñaranda de Duero.....	2 »
Quintanas Rubias de Abajo.....	1 05
Pinilla de Trasmonte.....	2 »
Soria (La Mayor).....	3 »
Cuevas de Soria.....	2 »
Navalcaballo.....	1 »
Lubia... ..	1 »
Regumiel.....	2 »
Coruña del Conde.....	5 »
Peñalba de Casto.....	3 25
<i>Suma y sigue</i> ,.....	329 52